

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2014-00080

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 18 de abril de 2018, que confirmó la providencia emitida por este estrado judicial el 21 de noviembre de 2017.


Por secretaría, procédase a elaborar la liquidación de costas.

Por otro lado, téngase en cuenta que, a través del proveído de 26 de octubre de 2021, emitido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, se dispuso que la alzada propuesta no casa.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 16 de diciembre de 2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a Continuación Rad: 2018-00186

Téngase en cuenta que el término dado en providencia anterior venció en silencio.

NOTIFÍQUESE



**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETE - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 16 de diciembre de 2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No. _____.



**CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo a continuación Rad: 2018-00227

Atendiendo las documentales que antecede, se dispone:


1. Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la apoderada de la parte demandada en memorial visto en archivo 19 del expediente digital, el cual fue presentado en legal forma y por reunir el mismo los requisitos de Ley, este despacho acepta la cesión del crédito efectuada por MANUEL JOSE JIMÉNEZ VILLALOBOS a favor de JOSE JOAQUÍN JIMÉNEZ MOYA, en proporción del 4.54%.

La anterior CESIÓN queda notificada a las partes, mediante anotación por Estado. Adviértase que, el cesionario recibe el asunto en el estado en que se encuentra.

2. Por secretaría, procédase a realizar la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 16/12/2021 se notifica la presente providencia por anotación en estado No. _____.</p> <p style="text-align:center"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito**

Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dede1b46856a3cbdd733b9350b18ff97b0f5cc35b16d8cdcac9fb1d669791a3**

Documento generado en 15/12/2021 04:39:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>